

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 36598

Origen: Cámara Representantes - Abdala, Pablo; Borsari Brenna, Gustavo; Cardoso, José Carlos; Trobo, Jaime Mario

Análisis: Modificación artículo 310 bis del Código Penal que declara como circunstancia agravante muy especial el delito de homicidio cuando la víctima revista la calidad de policía o guardia de seguridad.

Título: HOMICIDIO POLICIA O GUARDIA SEGURIDAD. DELITO. CODIGO PENAL. MODIFICACION.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
12-08-2008	CRR	2756/2008	HOMICIDIO POLICIA O GUARDIA SEGURIDAD. DELITO. CODIGO PENAL. MODIFICACION.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN	CRR	2756/2008

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
12-08-2008	CRR	Especial . Sesión:43	Diario Nro.3520 - PDF - HTML -
02-03-2010	CRR	Extraordinaria . Sesión:2	Diario Nro.3630 - PDF - HTML -
17-03-2010	CRR	Ordinaria . Sesión:7	Diario Nro.3635 - PDF - HTML -
16-04-2013	CRR	Ordinaria . Sesión:12	Diario Nro.3851 - PDF -

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	2756/2008	1352/0 HTML PDF	CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES DEL DELITO DE HOMICIDIO. Modificación del artículo 310 bis del Código Penal.
CRR	2756/2008	66/0 HTML PDF	CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES DEL DELITO DE HOMICIDIO. Modificación del artículo 310 bis del Código Penal